




**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS.
Att. D^a. Beatriz Migoya Carrasco.
C/Marqués de Villamagna nº 3
Edificio Torre Serrano- Planta 8^a
28.001 MADRID.**

Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2.011.

**José Ignacio Iglesias Lezama, Subdirector General
Económico-Financiero de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava,**

CERTIFICA

Que el contenido del CD adjunto, contiene el fichero en formato “pdf” que es réplica exacta de la Nota de Valores de la “**Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Vital Kutxa Octubre-2011**”, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004,04, que ha sido inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha veinte de octubre de 2.011. Asimismo autorizamos a la publicación de dicha Nota de Valores en la Web de Comisión Nacional del Mercado de Valores.

 **Caja Vital Kutxa**
Caja de Ahorros
de Vitoria y Alava
Araba eta Gasteizko
Aurrezki kutxa



CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

EMISIÓN **DE** **CEDULAS HIPOTECARIAS** **CAJA VITAL KUTXA** **OCTUBRE - 2011**

Importe Nominal: 75.000.000 de EUROS

FECHA DE EMISIÓN: 17 DE OCTUBRE DE 2011

COLOCACIÓN: INVERSORES CUALIFICADOS

NOTA DE VALORES

OCTUBRE - 2011

La presente Nota de Valores de admisión ha sido elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de octubre de 2011. Esta Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) N° 809/2004) de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava inscrito en la C.N.M.V. el día 30 de Junio de 2011, el cual se incorpora por referencia.



ÍNDICE.

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS.

ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004.



ÍNDICE.

	<u>Página</u>
FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS.	4
ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004.	7
1. PERSONAS RESPONSABLES	7
2. FACTORES DE RIESGO	7
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	7
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE VAN A ADMITIR A COTIZACIÓN	8
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	18
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	19
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	19
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	21



FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS.

1.- Riesgo de Mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes en el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

2.- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son cédulas hipotecarias de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado negociado activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de esta Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

3.- Riesgo de Crédito. Variaciones de la calidad crediticia del emisor:

Se entiende por Riesgo de Crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolver el principal de los valores a los inversores.

A continuación detallamos datos consolidados a fechas 31/12/2010 y 31/12/2009 de la evolución de Recursos propios y coeficiente de solvencia de la entidad elaborados con la aplicación de los criterios que establece la Circular 3/2008 de fecha 22 de mayo de 2008 del Banco de España.



	JUNIO 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN 2011/2010
Activos ponderados por riesgo (APR)	5.544.575	5.788.625	-4,22%
Recursos propios mínimos (8% s/ APR) (a)	443.566	463.090	-4,22%
Riesgo operacional (b)	30.599	30.599	0,00%
1.- RRPP MÍNIMOS (a) + (b)	474.165	493.689	-3,95%
Core Capital (c)	784.353	773.512	1,40%
2.- CORE CAPITAL ((c / 1.) x 8%)	13,23%	12,53%	
Capital TIER I	784.353	773.512	1,40%
Capital TIER II	78.921	82.404	-4,23%
Otras deducciones a los RRPP	-3.109	-3.058	1,67%
3.- TOTAL RRPP COMPUTABLES	860.165	852.858	0,86%
4.- SUPERÁVIT	386.000	359.169	7,47%
5.- COEFICIENTE DE SOLVENCIA ((3. / 1.) x 8%)	14,51%	13,82%	

.- Importes en miles de euros.

La presente emisión ha obtenido la calificación definitiva de Aaa con revisión a la baja por Moody's, con fecha 6 de octubre de 2.011.

A la fecha de elaboración de esta Nota de Valores, CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA tiene otorgadas unas calificaciones crediticias por la Agencia de Calificación Internacional "FITCH Ratings" en Septiembre de 2011, mereciendo la calificación a corto plazo de "F2" y a largo plazo de "BBB+", con perspectiva negativa. La calificación individual es de "C".

Asimismo, la Agencia Moody's Investors Service en Marzo-2011 ha otorgado a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación crediticia a corto plazo de "P2" y una calificación crediticia a largo plazo de "A3", con perspectiva negativa. Adicionalmente le asigna una calificación de fortaleza financiera de bancos (BFSR) de "C" con perspectiva negativa.

En el epígrafe 7.5 se detallan las características de estas calificaciones.



4.- Amortización anticipada:

Aunque no existe opción de amortización anticipada ni para el emisor ni para los inversores, el emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en los casos determinados por la normativa vigente, y en concreto, si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe íntegro de los afectados a bonos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias). Si la Entidad opta por la amortización de las Cédulas, esta se realizará por el importe necesario para restablecer el equilibrio, mediante la reducción del valor nominal a prorrata entre todas las emisiones de Cédulas Hipotecarias de Caja Vital Kutxa.



ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004.

1.- PERSONAS RESPONSABLES

1.1.- D. José Ignacio Iglesias Lezama con N.I.F. 14.909.320-F, como Subdirector General Económico-Financiero de la Entidad, y en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA (en adelante también Caja Vital Kutxa, la Caja, la Entidad emisora o el Emisor), con domicilio social en el Paseo de la Biosfera nº 6 de Vitoria, con C.I.F. G-01104256 y con C.N.A.E. 65.122, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores, en virtud del apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de julio de 2011.

1.2.- D. José Ignacio Iglesias Lezama declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2.- FACTORES DE RIESGO

Véase la sección “ B.- FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES EMITIDOS”

3.- INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.



4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE VAN A ADMITIR A COTIZACIÓN.

4.1. Importe total de los valores que se ofertan y admitirán a cotización con posterioridad.

El importe nominal total de los valores para los que se solicitará la admisión a cotización es de 75 millones de euros, y están representados por 1.500 valores de 50.000 euros de nominal unitario cada uno de ellos. El importe efectivo total ha ascendido a 75.000.000,-- euros.

La emisión no ha tenido ninguna entidad aseguradora, y será la propia entidad emisora la colocadora de la misma.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de la emisión de Cédulas Hipotecarias, denominadas Cédulas Hipotecarias Caja Vital Kutxa Octubre 2011.

Los valores han sido emitidos por Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Las Cédulas Hipotecarias son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento, o por amortización anticipada en los casos establecidos en la normativa aplicable según se recoge en el apartado 4.9.2. de esta Nota de Valores. El capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios ni participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, y, si existen por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura, que podrán suponer hasta un límite del 5% del principal emitido, y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, y con el Real Decreto 716/2009.

Las Cédulas Hipotecarias que se han emitido al amparo de la presente Nota de Valores están dirigidas a inversores cualificados.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): **ES0415308065**.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos.

Las Cédulas se emiten de acuerdo con la Ley española, siéndoles en especial de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981"), en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.



La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador, y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones en cuenta.

La representación de los valores se realizará mediante anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta, y les será de aplicación el régimen legal general español.

La Entidad encargada de su registro contable, así como de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad nº 1, 28014 Madrid.

4.5. Divisa de la emisión de los valores.

Los valores están denominados en euros.

4.6. Garantías. Orden de prelación.

De conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley 2/1981, el capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios ni participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, y, si existen por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura, que podrán suponer hasta un límite del 5% del principal emitido, y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, y con el Real Decreto 716/2009.

La entidad emisora llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de entre los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la Sección II de esta Ley. Las cuentas anuales de la entidad emisora recogerán, los datos de dicho registro.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, tal y como señala el número 3.º del artículo 1.923 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios, y con



relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si estos existen.

Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que fuese su fecha de emisión tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de los Bonos Hipotecarios y Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 y la Disposición Final Decimonovena de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas y bonos hipotecarios emitidos y pendientes de amortización en la fecha de solicitud de concurso, hasta un importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios y, si existen, de los activos de sustitución que respalden las cédulas y los bonos hipotecarios y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado sean insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal deberá satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión y, si esto resultase insuficiente, deberá efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas o tenedores de bonos, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera que proceder conforme a lo señalado en el artículo 155.3 de la Ley Concursal, el pago de todos los titulares de cédulas emitidas por el Emisor se efectuará a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus títulos. Si un mismo crédito estuviese afecto al pago de cédulas y a una emisión de bonos se pagará primero a los titulares de los bonos.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociado a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se han emitido y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.



4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Fecha en que los intereses llegan a ser pagaderos y fechas de vencimiento de los intereses.

Los valores devengarán intereses en cada Período de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta la fecha de amortización final un Tipo de Interés Nominal variable trimestralmente que se determinará mediante la suma de a) más b), siendo:

- a) el tipo de referencia Euribor a 3 mes, y
- b) un margen o diferencial que se mantendrá constante durante la vida de la emisión y que asciende a 300 puntos básicos.

La duración de la Emisión de Cédulas se dividirá en sucesivos períodos de tiempo (conjuntamente, los “Períodos de Interés” y, cada uno de ellos, un “Período de Interés”) comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cada Período de Intereses la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Interés) y excluyendo la Fecha de Pago Final.

Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por trimestres vencidos los días 17 de enero, 17 de abril, 17 de julio y 17 de octubre de cada año (las “Fechas de Pagos de Intereses”), siendo el pago del primer cupón de intereses ordinarios el 17 de enero de 2012 y el pago del último cupón el 17 de octubre de 2019.

En el supuesto de que algunas de las Fechas de Pago de Intereses coincida con un día inhábil (entendiendo como inhábil según el calendario TARGET2), el pago se efectuará el siguiente día hábil, salvo que dicha fecha correspondiera al mes siguiente, en cuyo caso se adelantará al día hábil anterior con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

El Agente de Cálculo de la emisión es la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA), con domicilio en la calle Alcalá nº 27 de MADRID.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable referenciado a Euribor a 3 meses más un margen de 300 puntos básicos pagadero trimestralmente y calculado en base Act/360 con tres decimales, cuyas características principales son las siguientes:

El Euribor de referencia se fijará a las 11 horas 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses según página Reuters Euribor01 (según calendario TARGET).

Si el tipo de interés del Euribor a 3 meses dejara de publicarse (en la página Reuters Euribor01), se utilizará como “tipo de interés de referencia”, en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancario de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Santander Central Hispano S.A.
- Bankia.
- CECA.



En el supuesto de imposibilidad de aplicación del “tipo de interés de referencia” sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple (calculada con tres decimales y con equidistancia al alza) de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del “tipo de interés de referencia” o del “tipo de referencia sustitutivo” en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último “tipo de interés de referencia” y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

El servicio financiero de pago de intereses y amortización de principal, en su caso, se efectuará a través del Agente de Pagos. El abono de intereses se efectuará a través de las Entidades Participantes en Iberclear, a favor de los inversores que aparezcan como titulares de los valores en sus registros contables.

Caja Vital Kutxa no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

4.8.2. Forma de cálculo de los intereses.

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N \times i \times d / (360 \times 100)$$

Donde:

C: Importe bruto del cupón periódico, equivalente a los intereses ordinarios.

N: Nominal unitario del valor (50.000,-- euros).

i: Tipo de interés nominal anual aplicable en cada período (en %).

d: Número exacto de días de cada período de intereses.

Base: Act/360.

4.8.3. Intereses de demora.

En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debidas (ya sea en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento propio y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las Cédulas de la cantidad impagada en su integridad, y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada, el tipo de interés que resulte de sumar doscientos (200) puntos básicos al tipo Euribor a un mes, recalculándose dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada período de un mes.

Se entenderá por Euribor a un mes, el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a un mes en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea, y publicado a las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha en que debió realizarse el pago respecto al que se ha incurrido en mora (o a la fecha de cada nuevo período mensual) en la pantalla Reuter EURIBOR01 o cualquier otra página que lo sustituya.

En el caso de que el tipo EURIBOR a un mes no fuera publicado por las publicaciones previstas en el párrafo anterior en la fecha y horas indicadas, se aplicará, *mutatis mutandis*, el procedimiento previsto en los párrafos 8º, 9º y 10º del epígrafe 4.8.1 relativos al EURIBOR a tres meses, cambiando las referencias a períodos de tres meses por períodos de un mes.



4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

En el caso de las Emisiones de Cédulas Hipotecarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril y del artículo 950 del Código de Comercio, el pago de los intereses así como el reembolso del principal dejarán de ser exigibles a los 3 años de su vencimiento.

4.9. Fecha y precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Fecha y precio de amortización.

La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par el 17 de octubre de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada prevista en el apartado 4.9.2 siguiente.

4.9.2. Posibilidad de amortización anticipada.

Para los tenedores de los Valores:

No cabe opción de amortización anticipada para los inversores.

Para el Emisor:

Las cédulas deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la fecha de vencimiento de la emisión.

Las opciones de amortización serán únicamente las determinadas por la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1981. La Entidad emisora no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al 80% de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de dicha Ley, deducido el importe íntegro de los afectados a bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias. Las Cédulas podrán estar respaldadas hasta un límite del 5% del principal emitido por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos por la Ley 2/1981.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la Entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización de Cédulas, esta se realizará mediante la reducción del valor nominal a prorrata entre todas las emisiones de Cédulas Hipotecarias de Caja Vital Kutxa.

En el supuesto de producirse amortizaciones de las Cédulas, éstas se comunicarán a la CNMV, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del Mercado secundario donde estén admitidas a cotización, a la Entidad encargada del registro contable de los valores y a los titulares de los mismos; a estos últimos mediante la publicación del correspondiente hecho relevante ó anuncio en el Boletín de AIAF Mercado de Renta Fija.



4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Seguidamente se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia EURIBOR a 3 meses aplicables en los últimos días hábiles de cada mes, así como de los días anteriores a la elaboración de esta Nota de Valores, según publicación de REUTERS en la pantalla EURIBOR01 (dos días hábiles antes).

Asimismo se indican los tipos de interés que hubieran resultado, para la presente emisión, en base a los citados valores:

FECHAS	TIPO EURIBOR 3 MESES	TIPO APLICABLE (Euribor 3 M + 300 p.b.)
30/04/2011	1,365%	4,365%
31/05/2011	1,430%	4,430%
30/06/2011	1,531%	4,531%
31/07/2011	1,612%	4,612%
31/08/2011	1,540%	4,540%
28/09/2011	1,535%	4,535%
29/09/2011	1,537%	4,537%
30/09/2011	1,544%	4,544%

El interés efectivo (TIR) previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, será del **4,687298%**.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

Los cálculos para la estimación de los cupones están realizados en base Act/360 y bajo el supuesto de un Euribor a 3 meses del 1,544% (Euribor a 3 meses a aplicar el día 30.09.2011) lo que implicaría un tipo aplicable del 4,544% (1,544% +300 p.b. = 4,544%).

El cuadro correspondiente al servicio financiero de la emisión, en el caso de suscripción total de la misma, y calculado asumiendo un cupón trimestral constante del 4,544% para los 75.000.000,-- de EUROS de importe nominal de la misma, es el siguiente:



(EUROS)				
FECHA	DESEMBOLSO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	FLUJO TOTAL
17/10/2011	75.000.000,00			75.000.000,00
17/01/2012		870.933,33		-870.933,33
17/04/2012		861.466,67		-861.466,67
17/07/2012		861.466,67		-861.466,67
17/10/2012		870.933,33		-870.933,33
17/01/2013		870.933,33		-870.933,33
17/04/2013		852.000,00		-852.000,00
17/07/2013		861.466,67		-861.466,67
17/10/2013		870.933,33		-870.933,33
17/01/2014		870.933,33		-870.933,33
17/04/2014		852.000,00		-852.000,00
17/07/2014		861.466,67		-861.466,67
17/10/2014		870.933,33		-870.933,33
17/01/2015		870.933,33		-870.933,33
17/04/2015		852.000,00		-852.000,00
17/07/2015		861.466,67		-861.466,67
17/10/2015		870.933,33		-870.933,33
17/01/2016		870.933,33		-870.933,33
17/04/2016		861.466,67		-861.466,67
17/07/2016		861.466,67		-861.466,67
17/10/2016		870.933,33		-870.933,33
17/01/2017		870.933,33		-870.933,33
17/04/2017		852.000,00		-852.000,00
17/07/2017		861.466,67		-861.466,67
17/10/2017		870.933,33		-870.933,33
17/01/2018		870.933,33		-870.933,33
17/04/2018		852.000,00		-852.000,00
17/07/2018		861.466,67		-861.466,67
17/10/2018		870.933,33		-870.933,33
17/01/2019		870.933,33		-870.933,33
17/04/2019		852.000,00		-852.000,00
17/07/2019		861.466,67		-861.466,67
17/10/2019		870.933,33	75.000.000,00	-75.870.933,33
TOTAL	75.000.000,00		75.000.000,00	

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{365}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y las fechas de pago de cada cupón y/o amortización.

n = Número de flujos de la Emisión



4.11. Representación de los tenedores de los valores.

No se constituirá sindicato de cedulistas.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales los valores han sido creados y/o emitidos.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

1º.-Acuerdo de la Asamblea General del 27/03/2009...

...por el cual, la Asamblea autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con la normativa legal vigente, pueda emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias, obligaciones subordinadas y cualquier otro valor financiero, excepto cuotas participativas, siempre que la suma del valor nominal de los valores en circulación y pendientes de amortización o vencimiento no supere el 30% del Activo del balance consolidado de la Caja y entidades dependientes, según datos recogidos en las últimas cuentas anuales aprobadas.

El total Activo del Balance Consolidado del Grupo Caja Vital a 31/12/2010 (fecha de las últimas cuentas aprobadas en la Asamblea celebrada el 31 de marzo de 2011) asciende a 8.643.625 miles de euros, por lo que el límite del 30% asciende a 2.593.088 miles de euros. El volumen total de las emisiones emitidas ó avaladas vivas por el Grupo Caja Vital a la fecha de esta Emisión (incluida esta emisión por 75 millones de euros nominales), asciende a 2.244.150 miles de euros, por lo que no se alcanza dicho límite.

2º.-Acuerdo del Consejo de Administración del 29/07/2011...

...por el que se aprueba la emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja Vital Kutxa por un importe máximo de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES (75.000.000,--) de Euros nominales, así como la solicitud de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

3º.-Autorización administrativa previa a la emisión. La presente emisión, dadas sus características, no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta a aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

4.13. Fecha de suscripción, emisión y desembolso de los valores.

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores es el 17 de octubre de 2011.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, Reino Unido y demás jurisdicciones aplicables.



4.15. Entidades colocadoras de la emisión.

Los valores de la presente emisión han sido colocados en su totalidad por la entidad emisora.

4.16.- Información sobre la cartera hipotecaria y cedulas hipotecarias emitidas.

A continuación se incluye la información sobre los datos procedentes del registro contable especial de la entidad emisora, al que se refiere el Artículo 21 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, en virtud de lo establecido en la Circular 7/2010, de 30 de noviembre, a las entidades de crédito, que desarrolla determinados aspectos del mercado hipotecario.

a) El valor nominal de la totalidad de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes a 31 de agosto de 2011 asciende a 4.862.317 miles de euros.

b) El valor del importe de la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios pendientes que resultan elegibles, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 del citado Real Decreto, asciende a 31 de agosto de 2011 a 2.401.547 miles de euros.

c) El emisor no tiene ninguna emisión de Bonos hipotecarios. El valor nominal de los préstamos movilizadas a través de participaciones hipotecarias o de certificados de transmisión hipotecaria asciende a 31 de agosto de 2011 a 494.509 miles de euros. Este importe no está incluido en el saldo de la totalidad de la cartera del punto a).

Las cédulas hipotecarias emitidas vivas a 31 de agosto de 2011 asciende a 1.372.000 miles de euros, por lo que cumple con el requisito de no superar el 80% de la cartera elegible de préstamos hipotecarios.



5.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Caja Vital Kutxa solicitará la admisión a cotización oficial de los presentes valores en el Mercado AIAF de Renta Fija.

La Sociedad Emisora se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a negociación de la Emisión sea efectiva como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso de la misma.

En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la publicación en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Asimismo las Entidad Emisora ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por IBERCLEAR de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y de principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) con domicilio en C/Alcalá 27-28014 MADRID, en su condición de Entidad Agente de la misma, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

La Emisora podrá revocar la designación de CECA como Entidad Agente y designar a otra Entidad como tal, siempre que lo notifique previamente, por escrito, a la Entidad Agente saliente al menos, con tres meses de antelación. En dicho escrito, la Emisora deberá expresamente especificar la fecha en que tal revocación surtirá efecto (en adelante la "Fecha Efectiva de Revocación").

La Entidad Agente podrá renunciar a su condición de tal en cualquier momento, siempre que lo comunique por escrito con una antelación de tres meses, al menos, a la Emisora. En dicho escrito, la Entidad Agente deberá expresamente especificar la fecha en que tal renuncia surtirá efecto (en adelante la "Fecha Efectiva de Renuncia").

Recibida por la Emisora la notificación de la renuncia, deberá designar, al menos con una antelación de un mes a la Fecha Efectiva de Renuncia, a otra entidad como sucesora de CECA en calidad de Entidad Agente de la Emisión. Tal designación deberá comunicarse por escrito a la Entidad Agente saliente. Idéntica regla se aplicará en cuanto a plazo y comunicaciones para el supuesto que el cambio de Entidad Agente se produzca por revocación de la Entidad Agente saliente.



Ni la revocación de la Entidad Agente ni su renuncia tendrán efecto hasta que la nueva Entidad Agente haya aceptado por escrito su cargo.

Cualquier cambio de Entidad Agente de pagos de la emisión será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6.- GASTOS DE LA OFERTA Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Registro de la Nota de Valores en la CNMV	2.250,00 €
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.....	2.250,00 €
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.....	4.425,00 €
Inclusión de la emisión en el Reg. de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR...	590,00 €
Total.....	9.515,00 €

Los gastos suponen el 0,012687% sobre el importe nominal de la emisión.

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores sobre los valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

La presente emisión ha obtenido la calificación definitiva de Aaa con revisión a la baja por Moody's, con fecha 6 de octubre de 2.011.

La Agencia de Calificación Internacional "**FITCH Ratings**" ha otorgado **en Septiembre-2011** a la Entidad emisora la calificación de "**F2**" para corto plazo y de "**BBB+**" para largo plazo con perspectiva negativa. La calificación individual es de "**C**".

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia, se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo hasta un año.

Asimismo, la **Agencia Moody's Investors Service** en **Marzo-2011** ha otorgado a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una **calificación crediticia a corto plazo de "P2"** y una **calificación crediticia a largo plazo de "A3", con perspectiva negativa.**



Adicionalmente le asigna una **calificación de fortaleza financiera de bancos (BFSR) de “C” con perspectiva negativa.**

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores “+” y “-” que utiliza FITCH a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo “-” indica la posición más débil.

Moody´s aplica modificadores 1,2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior a cada categoría genérica.

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

LARGO PLAZO

	MOODY'S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima.
	Aa1	AA+	Alta calidad.
	Aa2	AA	
	Aa3	AA-	
	A1	A+	Buena calidad.
	A2	A	
	A3	A-	
	Baa1	BBB+	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia.
	Baa2	BBB	
Baa3	BBB-		
GRADO ESPECULATIVO	Ba1	BB+	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos.
	Ba2	BB	
	Ba3	BB-	
	B1	B+	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad.
	B2	B	
	B3	B-	
	Caa1	CCC+	Vulnerabilidad identificada.
	Caa2	CCC	
	Caa3	CCC-	
	Ca	CC	Retrasos en pagos.
	C	C	Pocas posibilidades de pago.
---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%.	
---	DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%.	
---	D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%.	



CORTO PLAZO

MOODY'S	FITCH Ratings	SIGNIFICADO
P-1	F1/F1+	Alta calidad.
P-2	F2	Buena calidad.
P-3	F3	Adecuada calidad.
---	B	Especulativo;elevada vulnerabilidad.
---	C	Alto riesgo.
---	D	Inminente falta de pago.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas certificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

8. Actualización del Documento de Registro del emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de junio de 2011.

Desde la inscripción del Documento de Registro con fecha 30 de junio de 2011 hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, no se han producido hechos que afecten significativamente a los estados financieros individuales y consolidados de la Entidad emisora ni a la solvencia de la misma salvo los comunicados como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se incorporan por referencia, y que puedan afectar a la evaluación de los valores para los inversores.

Las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2010, se encuentran depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y pueden ser consultadas en la Web de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava www.cajavital.es.



Resumen de Hechos relevantes comunicados a la CNMV con fechas 16 y 23 de septiembre de 2011.

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (“Caja Vital” o la “Caja”), adoptó a propuesta de su Consejo de Administración, los acuerdos de:

- 1) Aprobar el paso de la Caja al régimen de ejercicio indirecto de la actividad financiera.
- 2) Aprobar el proyecto de segregación de Caja Vital a favor de Banco Bilbao Bizkaia Kutxa S.A.U. (el “Banco”), y en consecuencia la segregación del negocio financiero de la Caja a favor del Banco.

- 3) Aprobar el Contrato de Integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, cuya cabecera ocupará el Banco, suscrito con fecha 30 de junio de 2011, por Caja Vital con Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastian, y el Banco.
- 4) Aprobar la modificación de los estatutos de Caja Vital en lo necesario para incorporar en ellos las condiciones básicas del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través del Banco.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (“BBK”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (“Kutxa”), Caja de Ahorros de Vitoria y Álava –Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (“Vital”), y Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U. (el “Banco”), comunican a la CNMV como Hecho Relevante que en esta misma fecha de 23 de septiembre de 2011, el accionista único del Banco ha adoptado, a propuesta de su Consejo de Administración, los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar el proyecto de segregación de BBK a favor del Banco, conforme fue redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas entidades (el “Proyecto de Segregación de BBK”), y, en consecuencia, la segregación del negocio financiero de BBK a favor del Banco.
- 2) Aprobar el proyecto de segregación de Kutxa a favor del Banco, conforme fue redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas entidades (el “Proyecto de Segregación de Kutxa”), y, en consecuencia, la segregación del negocio financiero de Kutxa a favor del Banco.
- 3) Aprobar el proyecto de segregación de Vital a favor del Banco, conforme fue redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas entidades (el “Proyecto de Segregación de Vital”), y, en consecuencia, la segregación del negocio financiero de la Vital a favor del Banco.
- 4) Aprobar la modificación de los estatutos del Banco en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación de BBK, el Proyecto de Segregación de Kutxa y el Proyecto de Segregación de Vital.
- 5) Aprobar el Contrato de Integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, cuya cabecera ocupará el Banco, suscrito con fecha 30 de junio de 2011 por BBK, Kutxa, Vital y el propio Banco.



Para mayor información pueden consultarse los Hechos Relevantes comunicados en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

Información de transparencia hacia los mercados correspondiente al 30 de junio de 2011

En respuesta a la propuesta de transparencia trasladada por el Banco de España a las entidades financieras, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava hizo público en agosto de 2011 un hecho relevante conteniendo información de transparencia hacia los mercados sobre riesgo inmobiliario y activos adjudicados a 30 de junio de 2011, donde se actualizaba la información ya publicada en enero correspondiente al 31 de diciembre de 2010.

Cabe señalar la reducción de la exposición al riesgo procedente de la financiación a los hogares para la adquisición de vivienda que pasa del 49% en diciembre al 48% en junio y que presenta a dicha fecha una morosidad del 1,16%, frente al 1,18% existente a diciembre. También destaca la reducción del peso de la financiación a promotores, pasando del 19% en diciembre al 18% en junio. Esta concentración quedaría reducida al 14% si consideramos únicamente la financiación destinada a la vivienda libre. La financiación destinada a este sector presenta una tasa de mora del 16,2% a junio frente al 12,9% de diciembre, con una cobertura del 81% tras la imputación de los fondos por deterioro constituidos, así como de una parte del valor de las garantías.

En lo que respecta a los activos adjudicados, se han reducido de 251 millones de euros a 244 millones de euros en el primer semestre de 2011.

Resultados Stress Test Julio 2011.

Según las conclusiones del nuevo test de resistencia, cuyos resultados fueron publicados en el mes de julio, y que coordinó la Autoridad Bancaria Europea (EBA), Caja Vital Kutxa volvió a superar en todos los supuestos el mínimo exigible del 5% para el 'Core Tier 1 capital'. Al cierre de diciembre de 2010 –fecha de referencia inicial que ha adoptado la EBA para las proyecciones del nuevo 'stress test'–, Caja Vital disponía de un Core Tier 1 capital del 12,5. Los resultados de la prueba de resistencia revelan que en un escenario base (que refleja la coyuntura económica actual), Caja Vital Kutxa mantendría su core principal en el 11,9% al cierre del presente ejercicio, y en el 11,2%, una vez finalizado 2012. En el escenario más adverso (situación de fuerte estrés y deterioro económico), Caja Vital Kutxa obtendría un Core Tier 1 capital del 10,7% al cierre de 2011, y del 8,7% en 2012. En el peor de estos supuestos, la Caja alavesa podría aplicar las provisiones o reservas genéricas y subestándar ya constituidas y dotadas por la entidad, logrando elevar ese 8,7% al 9,2%.

**Información intermedia y demás información financiera.**

Evolución de los Negocios con Posterioridad al cierre del último Ejercicio cerrado.
A continuación reflejamos el Balance y la Cuenta de Resultados Consolidados no auditadas del Grupo Caja Vital al cierre del primer semestre de 2011, expresadas en miles de euros.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

ENTIDAD: Caja de Ahorros de VITORIA y ALAVA

ACTIVO			
	jun11	dic10	Variación 2011/2010
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	92.077	99.640	-7,59%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	31.210	39.099	-20,18%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.197.095	1.182.768	1,21%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	6.930.085	6.759.441	2,52%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....			
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....			
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	42.241	55.317	-23,64%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	45.539	45.219	0,71%
10. PARTICIPACIONES.....	43.369	41.135	5,43%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....			
13. ACTIVO MATERIAL.....	192.954	193.848	-0,46%
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	2.533	2.924	-13,37%
15. ACTIVOS FISCALES.....	25.236	27.563	-8,44%
16. RESTO DE ACTIVOS.....	188.459	196.671	-4,18%
TOTAL ACTIVO.....	8.790.798	8.643.625	1,70%
PASIVO			
	jun11	dic10	Variación 2011/2010
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	18.172	26.655	-31,83%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	7.819.396	7.671.054	1,93%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....			
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....	735	282	160,64%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....			
8. PROVISIONES.....	14.556	17.348	-16,09%
9. PASIVOS FISCALES.....	30.760	32.821	-6,28%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	44.353	38.801	14,31%
11. RESTO DE PASIVOS.....	13.099	13.079	0,15%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....			
TOTAL PASIVO.....	7.941.071	7.800.040	1,81%
PATRIMONIO NETO			
	jun11	dic10	Variación 2011/2010
1. FONDOS PROPIOS	815.919	811.901	0,49%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....	33.065	30.919	6,94%
3. INTERESES MINORITARIOS.....	743	765	-2,88%
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	849.727	843.585	0,73%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	8.790.798	8.643.625	1,70%
PRO-MEMORIA			
	jun11	dic10	Variación 2011/2010
1. RIESGOS CONTINGENTES.....	229.657	256.460	-10,45%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....	702.778	854.999	-17,80%



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

ENTIDAD: Caja de Ahorros de VITORIA y ALAVA

	jun11	jun10	Variación 2011/2010
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	111.010	98.643	12,54%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	67.457	56.339	19,73%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....			
A) MARGEN DE INTERESES.....	43.553	42.304	2,95%
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	4.993	4.414	13,12%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	1.079	762	41,60%
6. Comisiones percibidas.....	21.610	20.879	3,50%
7. Comisiones pagadas.....	1.177	1.119	5,18%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	3.953	3.174	24,54%
9. Diferencias de cambio (neto).....	58	108	-46,30%
10. Otros productos de explotación.....	8.357	12.549	-33,41%
11. Otras cargas de explotación.....	6.141	6.375	-3,67%
B) MARGEN BRUTO.....	76.285	76.696	-0,54%
12. Gastos de administración.....	45.572	46.100	-1,15%
13. Amortización.....	6.477	7.540	-14,10%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	-2.330	-6.330	-63,19%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	16.144	24.822	-34,96%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	10.422	4.564	128,35%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	1.403	-646	-317,18%
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	70	10.129	-99,31%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	6.861	10.587	-35,19%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	15.950	25.926	-38,48%
20. Impuesto sobre beneficios.....	801	2.477	-67,66%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	15.149	23.449	-35,40%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	15.149	23.449	-35,40%
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	15.172	22.984	-33,99%
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	-23	465	-104,95%

Notas al Balance y a la Cuenta de Resultados:

La evolución del epígrafe de inversiones crediticias entre diciembre de 2010 y junio de 2011 presenta un aumento del 2,52%. Dentro de este apígrafe destaca el incremento experimentado dentro del primer semestre del año de los depósitos en entidades de crédito por cerca de 120 millones de euros. Por otra parte, el crédito a la clientela ha aumentado en los seis primeros meses del ejercicio en un 0,5%.

En el resto de partidas del activo, cabe citar la disminución del valor contable del epígrafe de derivados de cobertura, ante la incidencia en el valor de los mismos de la subida de los tipos de interés producida en el primer semestre de 2011. También se puede observar una caída del 4,18% (11 millones de euros) del epígrafe Resto de activos, donde se refleja las ventas realizadas en el primer semestre del ejercicio de activos adquiridos a promotores. La variación en las partidas restantes del activo no es significativa, ya sea en términos porcentuales o absolutos.



En el pasivo del balance, las mayores variaciones porcentuales se producen en los epígrafes de cartera de negociación y derivados de cobertura. En ambos casos se corresponden con la incidencia en la valoración de los derivados del incremento de tipos de interés, de forma análoga a lo indicado en el activo.

La rúbrica principal del pasivo, esto es, los pasivos financieros a coste amortizado, recogen una incremento del 1,93% en el primer semestre de 2011. Se incluyen en esta partida los recursos ajenos captados por la Entidad que han ascendido a 30 de junio de 2011 a nivel consolidado a la cifra de 7.431 millones de euros, apartado que refleja una variación del 1,54% sobre la cifra a 31 de diciembre de 2010.

El margen de intereses del primer semestre de 2011, se incrementa en un 2,95% frente al mismo período del año anterior, como consecuencia del aumento de los tipos de interés.

Los resultados de operaciones financieras y los rendimientos por dividendos, aumentan en porcentajes del 24,54% y del 13,12% respectivamente, si bien con una incidencia limitada en términos absolutos, como consecuencia de la evolución de los mercados financieros y de la rentabilidad de las participaciones en renta variable.

Las partidas relativas a comisiones, productos y cargas de explotación, y gastos generales, presentan variaciones netas no significativas, en un contexto de reducción del gasto corriente.

El resultado de la actividad de explotación asciende a 10,4 millones de euros en el primer semestre de 2011, frente a los 4,6 millones de euros del mismo período del ejercicio anterior, como consecuencia de una disminución de las recuperaciones de provisiones por 3 millones de euros, que compensa en parte las menores dotaciones por deterioro de activos financieros por 8,7 millones de euros.

La variación anterior se compensa por una caída en los resultados por venta de activos por 13,8 millones de euros, en el primer semestre de 2011, frente al mismo período del ejercicio de 2010.

Caja Vital Kutxa ha cerrado el primer trimestre de 2011 con un beneficio neto consolidado de 15,2 millones de euros, lo que supone una reducción del 35,4% frente al mismo periodo del año anterior.

A nivel consolidado, la morosidad de la Entidad al cierre del primer semestre de 2011 se sitúa en el 4,50%, mientras que la cobertura para insolvencias alcanza el 48,48%.



A continuación detallamos datos consolidados a fechas 31/12/2010 y a 31/12/2009 de la evolución de Recursos propios y coeficiente de solvencia de la entidad elaborados con la aplicación de los que establece la Circular 3/2008 de fecha 22 de mayo de 2008 del Banco de España.

	JUNIO 2011	DICIEMBRE 2010	VARIACIÓN 2011/2010
Activos ponderados por riesgo (APR)	5.544.575	5.788.625	-4,22%
Recursos propios mínimos (8% s/ APR) (a)	443.566	463.090	-4,22%
Riesgo operacional (b)	30.599	30.599	0,00%
1.- RRPP MÍNIMOS (a) + (b)	474.165	493.689	-3,95%
Core Capital (c)	784.353	773.512	1,40%
2.- CORE CAPITAL ((c / 1.) x 8%)	13,23%	12,53%	
Capital TIER I	784.353	773.512	1,40%
Capital TIER II	78.921	82.404	-4,23%
Otras deducciones a los RRPP	-3.109	-3.058	1,67%
3.- TOTAL RRPP COMPUTABLES	860.165	852.858	0,86%
4.- SUPERÁVIT	386.000	359.169	7,47%
5.- COEFICIENTE DE SOLVENCIA ((3. / 1.) x 8%)	14,51%	13,82%	

.- Importes en miles de euros.

Asimismo reflejamos, a nivel consolidado, los datos de morosidad de la inversión crediticia y su grado de cobertura a 30/06/2011, y al cierre de los dos últimos ejercicios 2010 y 2009 :

	30/06/2011	31/12/2010	31/12/2009
.- Coefic. Morosidad Invers. Crediticia	4,50%	4,02%	3,13%
.- Cobertura Morosidad Invers. Crediticia	48,48%	55,85%	65,17%

A nivel individual, el dato a 31 de agosto de 2011 del Coeficiente de Morosidad de la Inversión Crediticia asciende a 4,63% y la Cobertura a 56,70%.



**ESTA NOTA DE VALORES DE LA “EMISIÓN DE CÉDULAS
HIPOTECARIAS CAJA VITAL KUTXA OCTUBRE-2011”, ESTA
VISADA EN TODAS SUS PÁGINAS Y FIRMADA EN
REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA POR D. JOSÉ
IGNACIO IGLESIAS LEZAMA, SUBDIRECTOR GENERAL
ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA MISMA.**

EN VITORIA-GASTEIZ A 7 DE OCTUBRE DE 2011.

POR LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

**D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS LEZAMA
SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO FINANCIERO.**